



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 685-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 11 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N° 772-2024-MDJCC-A emitido por el Despacho de Alcaldía de fecha 11 de setiembre de 2024 que contiene el Informe N° 773-2024- MDJCC/GM/PRSR, de fecha 11 de setiembre de 2024 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 316-2024-GAJ-MDJCC-A de fecha 10 de setiembre de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 2399-2024-MDJCC-GAF de fecha 05 de setiembre de 2024 de Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1736-2024-UL-GAF-MDJCC-A de fecha 05 de setiembre de 2024 de la Unidad de Logística, solicitando aprobación de la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para el ejercicio fiscal 2024 y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 251-2023-MDJCC de fecha 28 de diciembre de 2022 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para el ejercicio Fiscal 2024;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, ESTABLECE: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y otras necesidades para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal web de la respectiva Entidad";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 en su Artículo 6° Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento y el numeral 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

El Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión que considera las contrataciones de bienes, servicios y obras que la Entidad requerirá durante un ejercicio presupuestal. En tal sentido, el PAC obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad en las que, a su vez, provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N°082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF y Decreto Supremo N°234-2022-EF establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante informe N° 2399-2024-GAF-MDJCC-A de fecha 05 de setiembre de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal el Informe N°1736-2024-UL-GAF-MDJCC-A, de fecha 05 de setiembre de 2024 de la Unidad de Logística, mediante el cual solicita la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones y Creación de la Versión nueve del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2024 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, con la exclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 773-2024-MDJCC/GM/PRSR de fecha 11 de setiembre de 2024 la Gerencia Municipal, solicita de la aprobación de la Sexta Modificación y Creación de la Versión Nueve del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2024 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo del ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de excluir un procedimiento de selección.

Que, mediante Memorándum N° 772-2024-MDJCC-A de fecha 11 de setiembre de 2024, el Despacho de Alcaldía Autoriza se apruebe con Resolución de Alcaldía, la Sexta Modificación y Creación de la Versión Nueve del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2024 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo del ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de excluir un procedimiento de selección.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Sexta Modificación y la Creación de la Versión 9 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo correspondiente al ejercicio Fiscal 2024, a fin de excluir un (01) procedimiento de selección:

VERSIÓN N°	PROCESO DE SELECCIÓN A EXCLUIR	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/	FTE. DE FTO.
09	"Adquisición de Camión Compactador; en el (la) Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Limpieza Pública del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco" con Código CUI N° 2647355	LICITACIÓN PÚBLICA	BIENES	S/649,321.61	05-RECURSOS DETERMINADOS 05-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO SEGUNTO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Constataciones del Estado (SEACE), dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y demás áreas correspondientes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas para su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU

MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE

Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Archivo.

Teléfonos: (062) 488003 – (062) 488323 – Telefax: (062) 488006
Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu